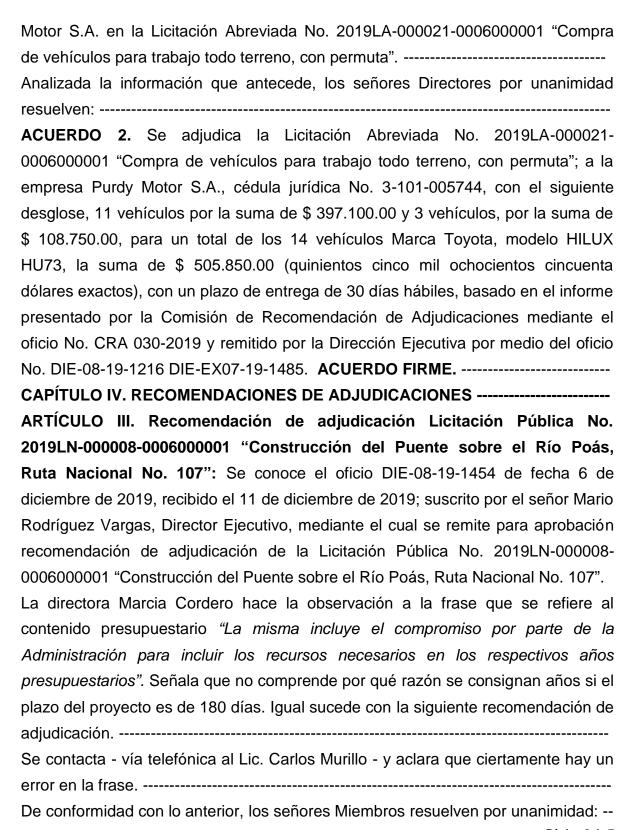
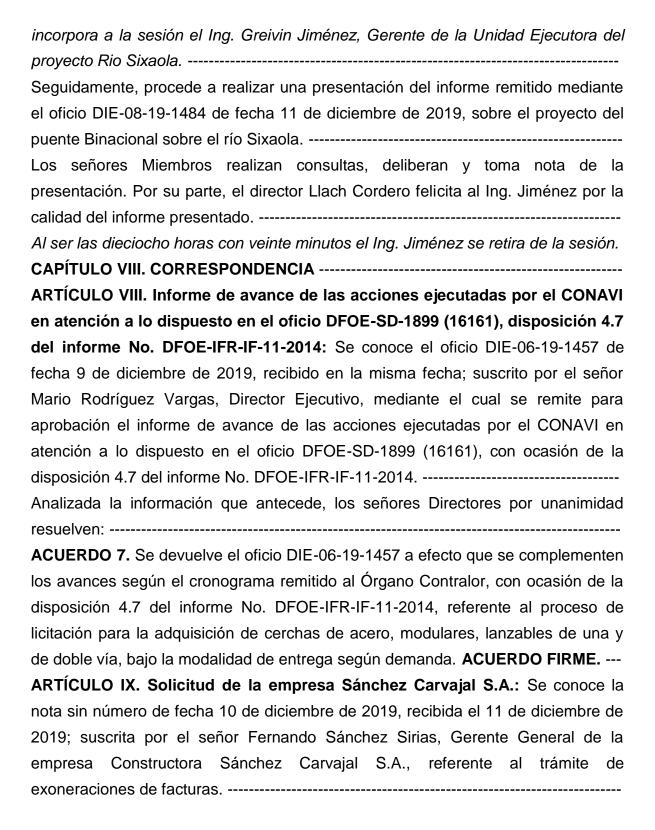
Acta Ordinaria 93-2019. Acta noventa y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con treinta minutos del doce de diciembre de dos mil diecinueve, presidida por el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Vilma Padilla Guevara. del Sector Empresarial Privado; representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. ------Ausente con justificación: El señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes. ------CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ------ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 93-2019 -----En atención de la solicitud del Ing. Mario Rodríguez, los señores Miembros deciden trasladar el informe sobre los trámites pendientes con la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., para el próximo lunes. -----**ACUERDO 1.** Se lee y se modifica el orden del día 93-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ------Los señores Miembros deciden trasladar la aprobación de las actas 85-2019 y 86-2019 para la próxima sesión. ------CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES ------ARTÍCULO II. Solicitud de corrección del acuerdo de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000021-0006000001: Se conoce el oficio DIE-EX07-19-1485 de fecha 11 de diciembre de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite fe de erratas al acuerdo 11 de la Sesión 75-2019 de fecha 14 de octubre de 2019 (ACA 1-19-579), para corregir el monto adjudicado a la empresa Purdy



ACUERDO 3. Devolver la recomendación de adjudicación remitida mediante el
oficio DIE-08-19-1454 de la Licitación Pública No. 2019LN-000008-0006000001, a
efecto que se aclare para la sesión del próximo lunes 16 de diciembre, en el
contenido presupuestario la frase "La misma incluye el compromiso por parte de la
Administración para incluir los recursos necesarios en los respectivos años
presupuestarios". ACUERDO FIRME
ARTÍCULO IV. Recomendación de adjudicación Licitación Pública No.
2019LN-000011-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional
No. 160 (en lastre), secciones de control Nos.: 50571 Marbella (plaza-escuela)
- Río Seco (R. 928); 50572 San Juanillo (cruce centro población) - Marbella
(plaza-escuela) y 50573 Río Montaña (limite cantonal) - San Juanillo (cruce
entrada principal); Zona 2-3: Santa Cruz": Se conoce el oficio DIE-08-19-1455
de fecha 9 de diciembre de 2019, recibido el 11 de diciembre de 2019; suscrito por
el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite
para aprobación recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No.
2019LN-000011-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No.
160 (en lastre), secciones de control Nos.: 50571 Marbella (plaza-escuela) - Río
Seco (R. 928); 50572 San Juanillo (cruce centro población) - Marbella (plaza-
escuela) y 50573 Río Montaña (limite cantonal) - San Juanillo (cruce entrada
principal); Zona 2-3: Santa Cruz"
De la misma forma que en el caso anterior, los señores Miembros resuelven por
unanimidad:
ACUERDO 4. Devolver la recomendación de adjudicación remitida mediante el
oficio DIE-08-19-1455 de la Licitación Pública No. 2019LN-000011-0006000001, a
efecto que se aclare para la sesión del próximo lunes 16 de diciembre, en el
contenido presupuestario la frase "La misma incluye el compromiso por parte de la
Administración para incluir los recursos necesarios en los respectivos años
presupuestarios". ACUERDO FIRME
CAPÍTULO V. CONTROL INTERNO
ARTÍCULO V. Marco Orientador y Plan de Trabajo del proceso de
Autoevaluación Anual del Sistema de Control Interno: Se retoma el oficio PLI-

08-19-0623 de fecha 5 de diciembre de 2019, suscrito por la señora Hellen
Barrantes Córdoba, Dirección de Planificación Institucional - Unidad de Control
Interno, mediante el cual remite para aprobación el Marco Orientador y Plan de
Trabajo del proceso de Autoevaluación Anual del Sistema de Control Interno
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:
ACUERDO 5. Se convoca para la sesión del próximo 9 de enero de 2020, a la
funcionaria Hellen Barrantes Córdoba de la Unidad de Control Interno, para que
evacue consultas a este Consejo sobre el Marco Orientador y Plan de Trabajo del
proceso de Autoevaluación Anual del Sistema de Control Interno, remitido con el
oficio PLI-08-19-0623. ACUERDO FIRME.
CAPÍTULO VI. EVENTOS IMPREVISIBLES
ARTÍCULO VI. Propuesta de "Lineamientos para el uso de la contratación
para la atención de eventos imprevisibles": Se retoma nuevamente el oficio
GAJ-11-19-1742 de fecha 28 de noviembre de 2019, recibido el 2 de diciembre de
2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Carlos Vega
Segura, mediante el cual remiten para aprobación la propuesta de "Lineamientos
para el uso de la contratación para la atención de eventos imprevisibles"
El director Berny Vargas informa que, de acuerdo a lo convenido anteriormente en
este Consejo, se reunió con la Licda. Trejos Amador y acordaron, en que él
elaboraría un nuevo documento y se lo trasladará a la Licda. Trejos para su
revisión final, con el fin de poder concretar dichos lineamientos en un Reglamento.
De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -
ACUERDO 6. Trasladar al señor Berny Vargas Mejía, Miembro de este Consejo de
Administración, la propuesta remitida con el oficio GAJ-03-19-1742, para la
elaboración de un nuevo documento coordinado con la Gerencia de Gestión de
Asuntos Jurídicos. ACUERDO FIRME
CAPÍTULO VII. INFORME
ARTÍCULO VII. Informe de avance sobre el Proyecto Unidad Ejecutora
Binacional Río Sixaola: Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos se



Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:
ACUERDO 8. Se traslada al Director Ejecutivo la nota fechada 10 de diciembre de
2019, de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., para que se incorpore
en el informe que se presentará en la sesión del próximo lunes 16 de diciembre.
ACUERDO FIRME
ARTÍCULO X. Solicitud de la empresa IMNSA Ingenieros Consultores S.A.: Se
conoce el oficio OF-IM-2019-274 de fecha 4 de diciembre de 2019, recibido el 5 de
diciembre de 2019; suscrito por el señor Carlos Méndez Navas, Representante
Legal de la empresa IMNSA Ingenieros Consultores S.A., mediante el cual se
presenta propuesta para resolver casos de proyectos pendientes
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:
ACUERDO 9. Instruir al Director Ejecutivo para que presente en la sesión del
próximo lunes 16 de diciembre, un plan de acción concreto para atender los
asuntos pendientes con la empresa IMNSA Ingenieros Consultores S.A., según el
oficio OF-IM-2019-274. ACUERDO FIRME.
CAPÍTULO IX. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES
ARTÍCULO XI. Consulta sobre plazos de ejecución que fija la Administración:
Con ocasión de las recomendaciones de adjudicación vistas en la presente sesión,
el director Llach solicita que la Administración aclara las razones por las cuales la
Administración fija un plazo de 180 días para la ejecución de licitaciones como
estas y no considere que el plazo forme parte del proceso de competencia entre
ofertas
Una vez deliberado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven:
ACUERDO 10. Instruir al Director Ejecutivo para que indique a este Consejo de
Administración, las razones por las cuales la Administración fija un plazo de 180
días para la ejecución en licitaciones como las remitidas con los oficios DIE-08-19-
1454 y DIE-08-19-1455, y por qué no se considera que el plazo forme parte del
proceso de competencia entre ofertas. ACUERDO FIRME

Al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minu	
Olman Elizondo Morales, levanta la sesión	